INISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBAM BIVEN

Lugar y Fecha: Cartago (Valle del Cauca), 18 noviembre de 2022

Informe de Supervisión No.02

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO	180- DISANEJEC/CENACARM-2022
CDP	No 10222 DE FECHA 2022-03-09
CRP	No 22622 DEFCHA 2022-06-30
RECURSO	**A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 10/16 CSF/SSF**
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO NIT 900.247.710-7 REPRESENTANTE LEGAL BEATRIZ BOTERO ESCOBAR IDENTFICADA CON LA CC No 31.274.229-**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACEPTACION OFERTA	24 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE INICIO	01 julio de 2022
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000,00)**
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora (Contratada por la Dirección de Sanidad Militar), recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL

E.S.M. BIVEN

	ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar (Contratada por la Dirección de Sanidad Militar) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:• Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.• RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)• Autorización original expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar• Resumen de atención o epicrisis: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.• Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)•Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis• Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)•Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.•Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente **AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección de Sanidad Militar. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. **GLOSAS TOTALES O PARCIALES**: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE

E.S.E. BIVEN

	SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. **ACTAS DE GLOSAS**: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS PARCIALES**: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura **NOTA 1:** en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. **NOTA 2** el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora (Contratada por la Dirección de Sanidad Militar), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN
CONTRATO MODIFICATORIO Y/O ADICIONAL	OMITIDO
VALOR DEL CONTRATO RATO MODIFICATORIO.	OMITIDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN	OMITIDO
VALOR TOTAL ACEPTACION OFERTA	**SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000,00)**
SUPERVISOR	**SV MONTOYA ROBAYO OMAR CARGO: Director ESM y / o quien haga sus veces NOTIFICADO MEDIANTE** Resolución 00002499 del 28 de Marzo de 2022

II. APROBACION POLIZA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES- Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO de prestación

de servicios No. No.180-DISANEJEC/CENACARM-2022 se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No.1082 de 2015 y en el artículo No.2.2.1.2.1.4.5. Póliza No. 60-46-101001909y Responsabilidad Civil No. 60-54-101000423, Expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

RIESGO ASEGURADO	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$14,000,000.00	23/06/2022 HASTA EL 05/04/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 14,000,000.00	23/06/2022 HASTA EL 05/06/2023
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	$ 3,500,000.00	23/06/2022 HASTA EL 05/12/2025
RESONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 200.000.000,00	23/06/2022 HASTA EL 05/12/2022

APROBADO MEDIANTE ACTA N° 00496269 De fecha 01 JULIO de 2022.

III. PAGOS
PAGO A EFECTUAR
Informe No.02
A la fecha se cancelara siguiente

Segundo PAGO

PAGO A EFECTUAR	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.02 ESM BIVEN	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDADA Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO	
	LOTE N°ARM-15753	**6.124.809,00**
	LOTE N°ARM-15754	**278.100,00**
	LOTE N°ARM-15751	**978.500,00**
	TOTAL	**7.381.409,00**

NUMERO LOTE	UNIDAD SATELITE	NOMBRE O RAZON SOCIAL IPS O PROVEEDOR	PREFIJO FACTURA	NUMERO FACTURA	FECHA EMISION FACTURA	VL FACTURA	VL GLOSA INICIAL	VL A PAGAR PRIMERA AUDITORÍA
ARM-17151	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9240	31-08-2022	978.500,00		978.500,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	8832	22-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	8833	22-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	8835	22-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	8895	23-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA	FE89	8973	24-08-2022	30.900,00		30.900,00

E.S.V. BIVEN

15753		DE CARTAGO SAS						
ARM-15754	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	8974	24-08-2022	247.200,00		247.200,00
ARM-15754	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	8975	24-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	8976	24-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	8977	24-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	8978	24-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9043	25-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9044	25-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9045	25-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9069	25-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9070	25-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9071	25-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9072	25-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9091	26-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9092	26-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9093	26-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9105	27-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9168	29-08-2022	835.796,00		835.796,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9169	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9170	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9172	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9173	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9174	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9175	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9180	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9181	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9183	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9184	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9185	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9186	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9187	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9188	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA	FE89	9189	29-08-2022	30.900,00		30.900,00

F.V. BIVEN

15753		DE CARTAGO SAS						
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9190	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9191	29-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9239	31-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9241	31-08-2022	30.900,00		30.900,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9242	31-08-2022	3.929.413,00		3.929.413,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9284	31-08-2022	154.500,00		154.500,00
ARM-15753	CARTAGO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	FE89	9285	31-08-2022	30.900,00		30.900,00
						7.381.409,00	**-**	**7.381.409,00**

TOTAL	**7.381.409,00**

IV. PAGOS EFECTUADOS Y/O POR EFECTUAR

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Se efectuara el Pago Correspondiente a la primera radicación así; lote N°ARM-12782- 6 FACTURA SIN GLOSA	**$185.400,00**
PAGO No.2:	Se efectuara el Pago Correspondiente a la primera radicación así; lote N°ARM-15754- 2 FACTURA SIN GLOSA. Lote N°ARM-17151- 1 FACTURA SIN GLOSA. lote N°ARM-15753- 42 FACTURA SIN GLOSA	**7.381.409,00**
	TOTAL	7.566.809,00

V.BALANCE CONTRATO

DESCRIPCION	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS EFECTUADOS	PAGOS A EFECTUAR	SALDO DEL CONTRATO
Valor inicial del Contrato	$ 70.000.000,00			
Pago a Efectuar Informe No.01		**$185.400,00**		
Pago a Efectuar Informe No.02			**7.381.409,00**	
Saldo pendiente por ejecutar				**62.433.191,00**
TOTAL	**$ 70.000.000,00**	**$185.400,00**	**7.381.409,00**	**62.433.191,00**

F.S.M. BIVEN

VI.NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL Y MODIFICATORIO.

% de Ejecución Financiera	% Faltante de Ejecución
11%	89%

VII.CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII.ACTIVIDADES REALIZADAS.

A la fecha la **CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO NIT 900.247.710-7 REPRESENTANTE LEGAL BEATRIZ BOTERO ESCOBAR IDENTFICADA CON LA CC No 31.274.229**, ha cumplido con lo pactado en la aceptación de la oferta No. **180 - DISANEJEC/CENACARM-2022**, que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - GRUPO 4 BIVEN EN CARTAGO , concepto por el cual presentó Facturas así:

CONCEPTO Y FECHA	VALOR
LOTE N°ARM-15753	**6.124.809,00**
LOTE N°ARM-15754	**278.100,00**
LOTE N°ARM-15751	**978.500,00**
TOTAL	**7.381.409,00**

SV. OMAR MONTOYA ROBAYO
Director ESM BIVEN o quien haga sus veces,
SUPERVISOR

E.S.M. BIVEN